



Bogotá D.C.,

Señora
JENNY JASBLEIDY FONSECA
 Dirección deficiente
 Teléfono: 3102707450 (continuamente apagado)

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad con el número **CRE030009482**

Respetada señora Fonseca:

En atención a su comunicación trasladada por la Presidencia de la República y Prosperidad Social a esta entidad cameral, le informamos que conforme lo establecen los artículos 26, 28 y 86 del Código de Comercio y el Decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio son entidades privadas que desarrollan funciones públicas por delegación del Estado, acorde al mandato taxativo, reglado y subordinado a la ley para administrar los registros asignados, a través de los cuales se da publicidad a ciertos actos, contratos y negocios jurídicos y se otorga oponibilidad en los casos previstos por la misma ley.

Asimismo, dentro de las funciones establecidas en el artículo 86 del Código de Comercio, esta Cámara de Comercio carece de la facultad para atender su requerimiento, dado el carácter público de los dineros que recauda, ya que estos no pueden ser entregados a los particulares, razón por la cual, infortunadamente, no es posible atender de manera positiva su petición de otorgar "*amparo personal de bonos de alimentos y bonos de aseo personal*".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Atentamente,


VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
 Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: MRA
 Sin matrícula